



En el ejercicio de las facultades que me están conferidas y conforme a lo dispuesto en la regla 50 "Cuentadantes" de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y una vez emitido el Informe de la Directora Delegada del Órgano de Gestión Económico-Financiera de este Organismo Autónomo, procedo RENDIR las Cuentas del ejercicio 2019 de este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna, elaboradas siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción de Contabilidad, al objeto de formación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el siguiente detalle:

PRIMERO.- Las cuentas anuales que ha formado este Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, son las siguientes (Regla 45.1 HAP/1781/2013):

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios de patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Debe reseñarse que se acompaña una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 48 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en relación al epígrafe f) del apartado 11º "Memoria" de las Normas de elaboración de las cuentas anuales y la Disposición Transitoria Tercera de la citada Instrucción de Contabilidad. si bien al ser este el segundo ejercicio en el que se han incorporado los datos relativos al coste de actividades y su rendimiento no se poseen la totalidad de magnitudes en relación al cálculo de los indicadores de eficacia, eficiencia, de economía y de medios de producción.

Se ha añadido además el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2019, de aprobación y actualización del Registro de Explotación de este OA. a fecha 4 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 296.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Se unen a las mismas de conformidad a lo establecido en la Regla 45.3 de la Orden HAP/1781/2013:

- a) Copias de Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Copias de: Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de este organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

El Consejero Director,

Fdo.: Santiago Pérez García

(documento firmado electrónicamente)

